

Expediente 25126-2-22-0237



CURADURÍA N°2

Arq. Andrea Parra Rojas

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-23-0049 de 13 FEB 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación y demolición parcial para el predio ubicado en la Vereda Canelón – Lote Villa Alexa, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante referencia No. 25126-2-22-0237 de 30 de diciembre de 2022, los señores Ómar Reyes Moreno con cédula de ciudadanía No.79.187.719 y Marleny Serrato Mahecha con cédula de ciudadanía No.39.818.061, radicaron ante la curadora urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación y demolición parcial, para el predio ubicado en la Vereda Canelón – Lote Villa Alexa, con matrícula inmobiliaria No. 176-76716 y el código catastral 2512600000000005214400000000.
2. Que la solicitud referida en el considerando anterior no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 1547 de 2015.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 13 de febrero de 2023, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiera aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación y demolición parcial, radicada bajo el consecutivo No. 25126-2-22-0237 de 30 de diciembre de 2022, para el predio ubicado en la Vereda Canelón – Lote Villa Alexa, con matrícula inmobiliaria No. 176-76716 y el código catastral 2512600000000005214400000000, presentada por los señores Ómar Reyes Moreno con cédula de ciudadanía No.79.187.719 y Marleny Serrato Mahecha con cédula de ciudadanía No.39.818.061.

Expediente 25126-2-22-0237

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-23-0049

de

13 FEB 2023



CURADURÍA N°2

Arq. Andrea Parra Rojas

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación y demolición parcial para el predio ubicado en la Vereda Canelón – Lote Villa Alexa, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-22-0237 de 30 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Proyectó: Cristian Pitta

Ejecutoriada a los

23 FEB 2023